

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1278

SANTIAGO, 02 de Agosto de 2018

VISTO:

1. Los Arts. 2°, letras i), ñ), o) de la Ley 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional;
2. Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado.
3. DFL N° 369 de 1974, que crea la Oficina Nacional de Emergencia.
4. El Decreto N° 509 de 1983; del Ministerio del Interior, Arts. 27°, 28° y 29°, Reglamento ONEMI.
5. D.S. de Interior N° 156 de 2002, Plan Nacional de Protección Civil, y Decreto Supremo N° 38 de 18.03.2011, que lo modifica.
6. Plan Regional de Protección Civil, cuya actualización fue aprobada por Resolución Exenta N° 1959 de 2017, de esta Intendencia Regional Metropolitana.
7. Resolución Exenta N° 1600 de 06 de Noviembre de 2008, de la Contraloría General de la Republica, que fija normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón.
8. El Informe técnico de 10.06.2018, de la Dirección Regional de ONEMI Región Metropolitana de Santiago.
9. Resolución Exenta N° 881 de 09.06.2018 de IRM, que declara Alerta amarilla para las provincias de Cordillera y para las comunas de La Florida, Peñalolén, La Reina, Las Condes y Lo Barnechea.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, mediante Resolución Exenta N° 883 de 10.06.2018 de esta Intendencia Regional, se amplió alerta amarilla en la Provincia de Santiago, Región Metropolitana, desde el día 10 de junio de 2018, hasta que las condiciones así lo ameritaron, por la existencia de un Sistema Frontal Frío que se caracterizó por la presencia de precipitaciones de nieve y aguanieve en los sectores del valle, que generó riesgos en la Zona urbana.
- 2.- Que, el acto administrativo de que se trata, en su resuelvo N° 1 se refirió al "10 de junio de **2016**", debiendo decir "10 de junio de **2018**", constatando un error respecto al año en que se generó la ampliación de la alerta amarilla.
- 3.- Que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 62 de la Ley 19.880, que Establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de la Administración de Estado, la autoridad administrativa podrá en cualquier momento, ya sea de oficio o a petición del interesado, "*aclarar los puntos dudosos u oscuros, y **rectificar los errores** de copia, de referencia, de cálculos numéricos y, en general, los puramente materiales o de hechos que aparecieren de manifiesto en el acto administrativo*", como ocurrió en las especie.

RESUELVO:

1° RECTIFÍQUESE el resuelvo N° 1 de la Resolución Exenta N° 883 de 10.06.2018 de esta Intendencia Regional Metropolitana, reemplazando en la misma, la frase "10 de junio de **2016**" por "10 de junio de **2018**". En todo lo demás, la Resolución referida se mantiene vigente, para todos sus efectos legales.

2° El presente acto administrativo se entiende para todos los efectos legales, parte integrante de la Resolución Exenta N° 883 de 10.06.2018 de esta Intendencia Regional Metropolitana, que amplió Alerta Amarilla en la Provincia de Santiago, Región Metropolitana.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE.



Karla Elizabeth Rubilar Barahona
15329993-5
Intendente Región Metropolitana

AOR/FDM/CZG/czg

ID DOC : 16508671

Distribución:

1. SEREMIS RM
2. ONEMI
3. ONEMI REGIONAL
4. CONAF
5. MUNICIPALIDADES RM
6. /Gobernación Provincial de Cordillera
7. /Gobernación Provincial de Maipo
8. /Gobernación Provincial de Melipilla
9. /Gobernación Provincial de Chacabuco
10. /Gobernación Provincial de Talagante
11. /Intendencia Región Metropolitana/Departamento Jurídico
12. Intendencia Región Metropolitana/Departamento de Administración y Finanzas/Oficina de Partes